

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 013

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 030/13 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2923/12 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 15837, REFERENTE AL PROGRAMA DE ESTADÍSTICA 2012, SUSCRIPTO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS ( INDEC ).

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 21 MAR 2013

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUENTE DE 1913"

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

25 FEB 2013

Nº 013 Hs. 14:40 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº 106	22 FEB 2013	HORA 14:25
FIRMA		

NOTA Nº 030  
GOB.



USHUAIA, 22 FEB 2013

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2923/12, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 15837, celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7º y 135 Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI  
S/D.-

*Pase a Secretaria Legislativa, a sus efectos*

*[Handwritten signature]*  
Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice Presidente 1º  
a cargo de la presidencia  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas" Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 26 DIC. 2012

VISTO el Expediente N° 010707-EC/12 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio registrado bajo el N° 15837, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Director General de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. Daniel D'ERAMO y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Directora Lic. Ana María EDWIN, suscripto el día veintiuno (21) de mayo del 2012.

Que el citado convenio tiene por objeto dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADÍSTICA 2012, para lo cual se implementa una colaboración técnica entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y nuestra Provincia, a través de la Dirección General de Estadística y Censos.

Que los gastos que demande el cumplimiento del convenio precitado serán afrontados con fondos provenientes del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

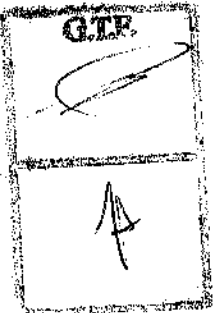
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en sus diecinueve (19) cláusulas el Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Director General de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. Daniel D'ERAMO y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Directora Lic. Ana María EDWIN, suscripto el día veintiuno (21) de mayo del 2012, registrado bajo el N° 15837, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente y del convenio registrado bajo el N° 15837 a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 inciso 7º y 135 inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2923/12



C. P. Hiram Christian J. RUIZ  
MINISTRO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
General y Registro - G. y T.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELORANO"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

03 JUL. 2012

FECHA.....

15837

BAJO N°.....

Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC" representado en este acto por su Directora, Lic. Ana María EDWIN, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, CIUDAD DE BUENOS AIRES, por una parte y por la otra la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, por intermedio de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por el Director General de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. Daniel D'ERAMO, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 788, 2° piso, USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, convienen en celebrar, "ad-referéndum" del Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y de la Señora Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el presente Convenio Marco con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADÍSTICA 2012 y con tal fin se implementa una colaboración técnica entre "EL INDEC" y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en adelante denominada "LA DIRECCIÓN", que permita a "EL INDEC" cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2° del Decreto N° 3110/70. El nombre y objeto de cada actividad, la cantidad de personal, el perfil, la duración de los contratos de obra, el cronograma de entrega de las partes, las tareas que las partes deberán realizar, las obligaciones especiales de cada actividad y los presupuestos asignados a cada una de ellas, según describen los Anexos que a continuación se enumeran:-----

1. Encuesta Permanente de Hogares Continua, como Anexo 1.-----
2. Encuesta Nacional Económica, como Anexo 2.-----
3. Índice de Salarios, como Anexo 3.-----
4. Encuesta de Ocupación Hotelera, como Anexo 4.-----

*[Handwritten signatures and initials]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 03 JUL 2012

BAJO Nº 15837

Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

5. Programa Nacional de Cartografía Unificado, como Anexo 5.-----
6. Estadísticas de Permisos de Edificación, como Anexo 6.-----
7. Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas, como Anexo 7.-----
8. Programa Análisis Demográfico, como Anexo 8.-----
9. Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil, como Anexo 9.-----

**SEGUNDA:** Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17622, la Disposición INDEC Nº 176/99 y la Ley Provincial Nº 14, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio.-----

**TERCERA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA, cada uno de los organismos intervinientes se ajustará a las funciones y obligaciones que se detallan en esta cláusula:-----

- 1.- "EL INDEC" se compromete a:-----
  - a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7º, incisos a) y b), y artículo 8º de la Ley Nº 17622, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio hasta un monto de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$564.982.-). El importe será abonado en DOS (2) cuotas: la primera del 50% del monto total, dentro de los TREINTA (30) días de la aprobación de presente y la segunda del 50% del monto total durante el mes de septiembre de 2012.-----
  - b) Prestar asesoramiento a "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico.-----
  - c) Impartir normas metodológicas para cada una de las actividades mediante documentos y/o comunicados.-----
  - d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de las actividades.-----

*[Handwritten signature]*  
17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO  
03 JUL 2012

FECHA

BAJO N°

15837

Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
D.S.D.C. y R. - S.L. y T.

e) Capacitar a los técnicos de "LA DIRECCIÓN", que se desempeñen como responsables de las actividades: -----

2.- "LA DIRECCIÓN" se compromete a: -----

- a) Asignar un responsable por cada actividad, y el número de agentes, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio. Los nombres y apellidos y antecedentes del personal dedicado a cada actividad se hará conocer a "EL INDEC", mediante comunicación fehaciente cursada dentro de los TREINTA (30) días de producida su contratación. -----
- b) Realizar las contrataciones de personas y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente Convenio. -----
- c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos destinados al presente Convenio, las erogaciones emergentes incluidos los gastos de movilidad y seguros, relativos al personal técnico que por razones de organización y trabajo deban trasladarse para efectuar tareas de campo. -----
- d) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas. -----
- e) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia respectiva. -----
- f) Asimismo, "LA DIRECCIÓN" deberá remitir, rendiciones de cuentas conforme lo normado por el artículo 4° del Decreto N° 3110/70 y una rendición final sobre el total de los montos pagados, dentro del término de TREINTA (30) días de haber finalizado las actividades establecidas en el Convenio, como así también elaborar un informe detallando las tareas cumplidas con dichos fondos, de acuerdo al periodo que se rinde. -----
- g) Pagar toda otra erogación que surja como consecuencia de las tareas estadísticas que de común acuerdo desarrollan ambos organismos y que no han sido explicitadas precedentemente. -----

*[Handwritten signature and initials]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



2 -- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 03 JUL 2012

BAJO N° 15837

Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
D.G.D.C. v.R. - S.L. y T.

**CUARTA:** Las partes podrán celebrar Convenios Ampliatorios para completar las actividades mencionadas en la cláusula PRIMERA, detallando en cada caso las tareas a desarrollár, sus modalidades, el cronograma y el respectivo financiamiento.

**QUINTA:** "EL INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa correspondiente al presente Convenio y a los fondos que en consecuencia remite "EL INDEC", para lo cual "LA DIRECCIÓN" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y otros elementos necesarios, conforme lo normado por el artículo 4° del Decreto N° 3110/70.

**SEXTA:** En razón de la finalidad estadística de los fondos que "EL INDEC" remite a "LA DIRECCIÓN", y dado el carácter de fondos nacionales con afectación predeterminada, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por "EL INDEC" y la correspondiente rendición de cuentas presentada por "LA DIRECCIÓN", conforme lo establecido en el artículo 3° inciso f) del Decreto 3110/70, "EL INDEC", por sí o a solicitud de aquella, tendrá derecho si así lo considera a asignar el sobrante de dichos fondos, a la realización de otras tareas que "EL INDEC" establezca, relacionadas con tareas estrictamente estadísticas, las que serán comunicadas a "LA DIRECCIÓN" por nota y podrá dar origen a la firma de Convenios Complementarios.

**SÉPTIMA:** "LA DIRECCIÓN" se compromete a realizar las tramitaciones necesarias a fin de lograr del Gobierno Provincial el cumplimiento de la finalidad estadística específica de los fondos remitidos por "EL INDEC", así como gestionar la disponibilidad de los mismos. Caso contrario los fondos deberán devolverse de acuerdo a lo establecido en la cláusula NOVENA.

**OCTAVA:** De producirse acontecimientos imprevistos o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el Convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas. Previamente a dicha

*Handwritten marks and signatures on the left side of the page.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Handwritten signature of Gilberto E. Las Casas*

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Central y Registro - S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



12 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
03 JUL. 2012  
FECHA.....  
BAJO N° 15837

Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

reformulación "LA DIRECCIÓN" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión.-----

**NOVENA:** Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el Convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "EL INDEC", "LA DIRECCIÓN" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.-----

**DÉCIMA:** Si el fin público inicialmente previsto perdiera vigencia y desapareciera la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el Convenio, liquidándose las acreencias que resultaren.-----

**DECIMOPRIMERA:** "LA DIRECCIÓN" asume la facultad, prevista en el artículo 17° del Decreto N° 3110/70, de instruir Sumarios en el supuesto de Infracciones a la Ley N° 17622, por suministro tardío o falta de suministro de la información estadística que "LA DIRECCIÓN" recaba por el presente Convenio. En tal sentido en las infracciones cometidas en jurisdicción del Servicio Estadístico Provincial, se notificará la transgresión al presunto infractor y luego se instruirá el sumario y el Director de "LA DIRECCIÓN" aplicará la sanción pertinente, previa intervención de un asesor jurídico de la jurisdicción a la que pertenece "LA DIRECCIÓN". Los Recursos de Reconsideración que interpusieran los infractores serán resueltos por el mismo funcionario.-----

El importe de dichas penalidades será ingresado a la cuenta corriente N° 2854/15 Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, denominada M. Econ. 50-321-INDEC Recaud. F.13:-----

"LA DIRECCIÓN" remitirá a "EL INDEC" la Disposición que impone la multa al infractor y la constancia del depósito de la misma.-----

**DÉCIMOSEGUNDA:** En caso de que el infractor no abonara la multa, "LA DIRECCIÓN" remitirá las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de "EL INDEC", a fin de que por intermedio de sus profesionales abogados y/o los

*[Handwritten initials and signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
General y Registro - S.L. y T.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

03 JUL 2012

FECHA

BAJO N° 15837

BAJO N°

Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

delegados del Cuerpo de Abogados del Estado en el interior y/o los abogados asistentes contratados y/o los integrantes del Ministerio Público de la Defensa y/u otros abogados de servicios jurídicos oficiales, inicien las actuaciones judiciales pertinentes contra el infractor.-----

**DECIMOTERCERA:** Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este Convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "LA DIRECCIÓN" a través de su Director y por "EL INDEC" a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional.-----

**DECIMOCUARTA:** En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente Convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:-----

- a) "LA DIRECCIÓN" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados por el PROGRAMA DE ESTADÍSTICA 2012, e implementadas por el presente Convenio cuando "EL INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en el inciso a) del Punto 1 de la cláusula TERCERA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "EL INDEC" en tiempo y forma adecuados.-----
- b) "EL INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "LA DIRECCIÓN", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas.-----

**DECIMOQUINTA: VIGENCIA.** Este Convenio entrará en vigencia a partir de su ratificación por el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y regirá hasta la terminación de las tareas.-----

**DECIMOSEXTA: PRÓRROGA.** El presente Convenio podrá prorrogarse en caso de ser necesario, de común acuerdo entre las partes. La misma se efectuará previa rendición de cuentas de "LA DIRECCIÓN".-----

*[Handwritten initials and signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



2 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA D 3 JUL 2012  
BAJO N° 15837

Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

**DECIMOSEPTIMA:** Dichas prórrogas tendrán lugar en caso de no haber finalizado las actividades objeto del presente Convenio, o bien cuando se amplíe el objeto del mismo. -----

**DECIMOCTAVA:** Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente Convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, será resuelta de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento del fin público perseguido, en el marco de la Ley N° 17622 y su reglamentación. -----

**DECIMONOVENA:** Las partes declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente Convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. -----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 21 días del mes de Mayo del año 2012.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
LIC. DANIEL D'ERAMO  
Director General de  
Estadística y Censos

*[Handwritten signature]*  
LIC. ANA MARIA EDWIN  
DIRECTORA  
Instituto Nacional de Estadística y Censos  
I.N.D.E.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.

CC INICIO REGISTRADO

FECHA: 03 JUL 2012

BAJO Nº 15037

ANEXO Nº 1

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 1

ACTIVIDAD: ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES CONTINUA

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO AGLOMERADO: USHUAIA - RIO GRANDE

Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
D.G.D.G. - P. S. L. / 1.

CANTIDAD POR TRIMESTRE		DENOMINACIÓN	PERFIL	DURACIÓN CONTRATO DE OBRA
<b>Ushuaia</b>				
1		COORDINADOR	Amplia experiencia y conocimientos de la encuesta EPH, capacidad de conducción y manejo de grupos, manejo de pc, dedicación prioritaria y capacitado directamente por el equipo central.	
1T	2T	3T	4T	
2	2	2	2	12 meses
1	1	1	1	12 meses
<b>Río Grande</b>				
1		COORDINADOR	Amplia experiencia y conocimientos de la encuesta EPH, capacidad de conducción y manejo de grupos, manejo de pc, dedicación prioritaria y capacitado directamente por el equipo central.	
1T	2T	3T	4T	
2	2	2	2	12 meses
1	1	1	1	12 meses

**I. VIVIENDAS SELECCIONADAS**

Cantidad de viviendas seleccionadas por trimestre es de:

Ushuaia: 280

Río Grande: 320



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S. L. y T.

CONVENIO REGISTRADO

Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
D.G.D.C.A.R. S.L. y T.

FECHA: 03 JUL 2012


BAJONº 15837

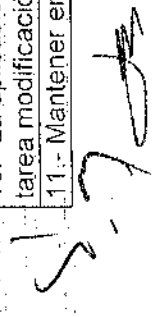
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 2

<b>2. OBJETO</b>
1.- Realizar la EPH continua a lo largo de los cuatro trimestres del año 2012 en las Ciudades de Ushuaia y Río Grande.
2.- Analizar los resultados de la EPH CONTINUA.
3.- Realizar el relevamiento del módulo "Actividades de Niñas, Niños y adolescentes" durante el tercer trimestre del año 2012.
<b>3. OBLIGACIONES DE "EL INDEC"</b>
1.- Suministrar las pautas técnicas y elaborar las metodologías a utilizar en la implementación de la encuesta
2.- Suministrar los cuestionarios, formularios y manuales de instrucción que se utilizaran en la encuesta, así como también las planillas necesarias para el desarrollo del operativo y los programas de ingreso de datos.
3.- Monitorear la calidad del relevamiento durante el proceso de recolección, procesamiento y análisis de datos. Monitorear la capacitación y evaluación del personal afectado a la encuesta
4.- Validar, ponderar y tabular la información relevada por "LA DIRECCIÓN"
<b>4. OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"</b>
1.- Conformar un equipo de trabajo según las pautas emanadas expresamente por "EL INDEC" para desarrollar un operativo de tipo continuo, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos, que le permita ejecutar las tareas de relevamiento en campo, recepción y supervisión, así como también el análisis y evaluación de datos y el ingreso de información en soporte magnético de todas las tareas involucradas en el cumplimiento del objeto del presente convenio.
2.- Remitir a "EL INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas de la EPH CONTINUA, indicando:
a) Nombre, apellido y código unívoco del personal.
b) Título o profesión.
c) Puesto que ocupa.
d) Situación de revista.
e) Experiencia acumulada en EPH.
f) Honorario fijado.
3.- Disponer de cartografía actualizada para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.
4.- Grabar, controlar y analizar la información que se obtenga de la encuesta para su procesamiento final.
5.- Preparar la base de datos trimestral. Base Area.dbf y planillas R1 respectivamente, conjuntamente con base de supervisión. Estos materiales deberán remitirse a "EL INDEC" previo control y dentro de los plazos que en cada caso se establezcan cronogramas, a los fines de obtener la base nacional.
6.- Enviar la información grabada a "EL INDEC" mensualmente y trimestralmente, para su validación, ponderación y tabulación.
7.- Evaluar la información obtenida según la metodología dada por "EL INDEC"
8.- En el caso que tuviera interés en utilizar el marco muestral con fines distintos a la aplicación de la EPH, deberá ser acordado su uso con "EL INDEC"
9.- Aplicar los cuestionarios de la encuesta en el área mencionada en el objeto del presente convenio, la aplicación de los mismos en áreas distintas a la referida, será motivo de acuerdo entre las partes.
10.- La aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria a los alcances de este convenio, implique tarea modificación o no de los montos otorgados, será acordada entre las partes.
11.- Mantener en reserva la información estadística obtenida hasta que "EL INDEC" la difunda oficialmente pudiendo adelantar los resultados.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 Gilberto E. Las Casas  
 Director General de Despacho  
 General y Registro - S.L. y T.



provisorios a las autoridades de su provincia manteniendo el mismo criterio de reserva.

5- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERIODO
ACTIVIDADES		
1.- Envío de las viviendas seleccionadas	INDEC	Antes de iniciar cada trimestre
2.- Preparación de materiales para salida a campo.	DPE	Antes de iniciar cada trimestre
3.- Envío base distribución de carga por encuestador.	DPE	Antes de iniciar cada trimestre
4.- Envío de supervisión aleatoria.	INDEC	Antes de iniciar cada trimestre
5.- Relevamiento en campo.	DPE	Trimestral
6.- Supervisión/Recuperación.	DPE	Trimestral
7.- Ingreso de datos del relevamiento	DPE	Durante todas las semanas del año.
8.- Obtención de base de campo y corrida de inconsistencias.	DPE	Al finalizar cada mes de relevamiento en campo
9.- Envío base de campo y base oracle.	DPE	Al finalizar cada mes de relevamiento en campo
10.- Envío de planillas R1 e inconsistencias del programa	DPE	Al finalizar cada mes de relevamiento en campo
11.- Envío base supervisión.	DPE	Al finalizar cada trimestre.

6- CAPACITACIÓN A COORDINADORES

Asistencia a 1 taller anual de coordinadores de EPH en "EL INDEC" con duración prevista de 4 días a llevarse a cabo en el transcurso del corriente año.

7- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO N° 1: \$331.780.-

*[Handwritten signature]*

LIC. ANA MARIA EDWIN  
DIRECTORA  
Instituto Nacional de Estadística y Censos  
I.N.E.C.

LIC. DANIEL DIERARD  
Director General de  
Estadística y Censos



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 03 JUL 2012  
BAJO N° 15837

Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho, Reg. y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.

CO. REGISTRO  
03 JUL 2012

BAJO Nº 15837

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 1

ANEXO Nº 2

ACTIVIDAD: ENCUESTA NACIONAL ECONOMICA

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

Maximiliano Valencia Morong  
Dir. Despacho Administrativo  
D.G.O. y R. S. y T.

1.- PERSONAL Y PERFIL		DURACION
CANT.	DENOMINACION	CONTRATO DE OBRA
1	Responsable Provincial	6 meses
	Conocimiento de la normativa administrativa provincial y de la Ley de Estadística. Sólidos conocimientos y experiencia en metodología y organización de relevamientos de datos económicos. Capacidad de organización y experiencia en la aplicación de metodologías de control de gestión. Manejo de utilitarios informáticos. Capacidad de negociación y resolución de situaciones complejas. Capacidad de liderazgo, conducción y organización de equipos de trabajo. Capacidad de comunicación para el establecimiento de excelentes relaciones interpersonales. Capacidad para la transmisión de contenidos. Disposición para aceptar las metodologías establecidas para el levantamiento de la información. Tendrá dependencia directa del Director Provincial de Estadística. Experiencia laboral: Mínimo 12 meses.	
3	Operadores	6 meses
	Buen manejo de la entrevista. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético. Conocimiento de la Ley de Estadística especialmente el Art.10°. Aptitud para informar sobre la gestión realizada, posibilidad de resolver conflictos con locales incumplidores, predisposición para solucionar dudas telefónicas a los respondientes. Manejo de utilitarios informáticos. Conocimiento y manejo de la Clanae. Experiencia laboral: Mínimo 6 meses.	

2. UNIDAD DE OBSERVACION: 108 Empresas.

3.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

1. Elaborar los instrumentos y procedimientos para la realización de la Encuesta Nacional Económica 2011
2. Remitir a "LA DIRECCIÓN" el listado de empresas de su jurisdicción.
3. Asignar clave de acceso a la Web "ENE" de "EL INDEC", de las empresas de su jurisdicción.
4. Suministrar, en cualquier tipo de formato, los formularios para la Encuesta Nacional Económica 2011.
5. Brindar asesoramiento integral y continuo para unificar criterios en la resolución de problemas que surjan
6. Brindar a "LA DIRECCIÓN" los resultados de su jurisdicción.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.C. y T.



CONVENIO REGISTRADO

FECHA 03 . 2012

BAJO Nº 15837

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 2

Dir. Despacho Administrativo y Registro  
D.S.A.C. S.L.V.T.

4.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- 1.- Designar un Coordinador Provincial a cuyo cargo estará la coordinación de las distintas etapas de la tarea prevista y la supervisión general del personal y será la contraparte técnica de "LA DIRECCIÓN" ante "EL INDEC".
- 2.- Redactar, cuando sea necesario, las instrucciones locales de carácter complementario siempre que no modifiquen el esquema metodológico conceptual y operativo acordado con "EL INDEC", de existir estas instrucciones deberán remitirse a "EL INDEC" para su conocimiento y aprobación.
- 3.- Las tareas deberán realizarse de acuerdo al marco metodológico, conceptual y operativo acordado con "EL INDEC" según el cronograma establecido.
- 4.- Realizar el seguimiento del empadronamiento de las empresas de su jurisdicción utilizando la clave asignada y una herramienta de gestión del sistema sobre plazos y recordatorios de vencimientos.
- 5.- Contactarse, a requerimiento del Coordinador del operativo de "EL INDEC", con las empresas de su jurisdicción con demoras o dificultades para el cumplimiento del empadronamiento, a fin de efectuar los reclamos y aclaraciones necesarias.
- 6.- Empadronar, a requerimiento de "EL INDEC", a las empresas de su jurisdicción indicadas en el punto N° 5, que no posean Internet para acceder a la WEB, ni posibilidad de utilizar correo electrónico para enviar formularios en excel. Para ello podrán utilizar la vía que consideren pertinente para cada caso particular.
- 7.- Realizado el empadronamiento previsto en el punto anterior, "LA DIRECCIÓN" deberá solicitar al Coordinador del operativo de "EL INDEC" la habilitación de la clave de escritura para efectuar el ingreso en la página WEB "ENE" de "EL INDEC, de la información obtenida por cualquiera de las vías utilizadas.
- 8.- Efectuar el relevamiento de las empresas de su jurisdicción, indicadas en el punto 5, por las vías que consideren pertinente para cada caso en particular.
- 9.- Efectuar el ingreso de la información obtenida, en la página WEB "ENE" de "EL INDEC", de las empresas de su jurisdicción indicadas en el punto 5.
- 10.- Debido a la necesidad de armonizar la difusión de datos y de asegurar la calidad integral de los mismos, "LA DIRECCIÓN" no podrá publicar, aún en forma restringida dentro de la administración provincial, datos provenientes de la Encuesta Nacional Económica hasta tanto "EL INDEC" autorice su publicación.

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO	OBSERV.
1. Designar al Coordinador Provincial y Observador.	DPE	Segundo semestre 2012	
2. Remitir el listado de empresas a contactar.	INDEC	Segundo semestre 2012	
3. Suministro de formularios y materiales para el operativo, en caso de corresponder.	INDEC	Segundo semestre 2012	
4. Seguimiento del operativo.	INDEC/DPE	Segundo semestre 2012	
5. Realizar, a requerimiento del Coordinador del operativo de "EL INDEC", el empadronamiento de las empresas de su jurisdicción, que no posean Internet para acceder a la WEB, ni posibilidad de utilizar correo electrónico para enviar formularios en excel.	DPE	Segundo semestre 2012	
6. Informe semanal del estado de las tareas acordadas.	DPE	Segundo semestre 2012	
7. Efectuar el relevamiento de las empresas de su jurisdicción, indicadas en el punto 5, por las vías que consideren pertinente para cada caso en particular.	DPE	Segundo semestre 2012	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Administrativo y Registro - S.L.V.T.

8.- Efectuar el ingreso de la información obtenida, en la página WEB "ENE" de "EL INDEC", de las empresas de su jurisdicción indicadas en el punto 5.	DPE	Segundo semestre 2012
---	-----	-----------------------

6.- OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.

7.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO N° 2: \$44.024.-

*[Handwritten Signature]*  
 LIC. DANIEL D'ERAMO  
 Director General de  
 Estadística y Censos

*[Handwritten Signature]*  
 LIC. ANA MARIA EDWIN  
 OBERGANGA  
 Instituto Municipal de Estadística y Censos  
 U.N.E.F.O.

G. T. F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 03 JUL 2012  
 BAJO N° 15837

Maximiliano Valada Morenc  
 Dir. Despacho Asm y Registro  
 U.G.C. y R. S.L y T.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
 Gilberto E. Las Casas  
 Director General de Despacho  
 Control y Registro - S.L y T.



G. T. F.

JUVENIO REGISTRADO

FECHA 03 JUL 2012

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 1

ANEXO N° 3

BAJON° 1.5.8.37

ACTIVIDAD: ÍNDICE DE SALARIOS Y DEMANDA LABORAL INSATISFECHA

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

Maximiliano Valencia Morenc  
Dir. Despacho Adm. Registro  
D.G.D. - P. - S. U. Y.

1.- PERSONAL Y PERFIL		DURACIÓN CONTRATO DE OBRA
CANT.	DENOMINACION	PERFIL
1	Responsable del Índice de Salarios	Recepcionista Ingresador/a: Secundario Completo. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético, conocimiento de la Ley de Estadística, especialmente el Art. 10°. Aptitud para informar sobre la gestión realizada, posibilidad de resolver conflictos con empresas incumplidoras, predisposición para dudas telefónicas a los respondientes. Experiencia en algún organismo público. Buen manejo de la entrevista. Experiencia laboral: mínimo 6 meses
		12 meses

2.- UNIDAD A ENCUESTAR

SECTOR PRIVADO

SECTOR PUBLICO

Cantidad de empresas seleccionadas: 05

Administración General, Educación, Justicia, Policía, Servicio Penitenciario y Salud.

3.- OBJETO

Elaborar un índice mensual que refleje la evolución de las remuneraciones del personal asalariado de la economía argentina con una amplia cobertura desde el punto de vista sectorial y espacial.

4.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- 1.- Analizar y controlar periódicamente las muestras en vigencia
- 2.- Suministrar los manuales de instrucción para el llenado de cuestionarios.
- 3.- Proveer el soporte técnico para la instalación y el funcionamiento del sistema necesario para la carga Web en las Direcciones Provinciales de Estadísticas
- 4.- Difundir los resultados de la encuesta.

5.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

1. Designar un responsable del índice de salarios, de carácter permanente a cuyo cargo estará la coordinación, de las distintas etapas de la tarea prevista. Las mismas consisten en: Impresión de formularios correspondientes al sector privado; registro, envío por correo postal mensual a las empresas de su jurisdicción, recepción, control de llenado y reclamo a empresas incumplidoras. También estará a su cargo el ingreso de la información en el sistema y el envío a archivo de la Dirección Provincial de los cuestionarios de la encuesta. Por su parte, será el responsable de realizar el ingreso de la información mensual de la información del sector público provincial en el sistema Web proporcionado por "EL INDEC" a tal fin. Por último, en caso de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S. U. Y.



6.- Archivo de material recuperado y consistido del sector privado registrado en formato papel de cada mes.	DPE	Indice de Salarios (Mensual) Demanda Laboral Insatisfecha (Trimestral)
7.- OTROS GASTOS: Gastos varios.		
8.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO N° 3: \$44.956.-		

*[Handwritten signature]*  
 LIC. DANIEL D'ERAMO  
 Director General de Estadística y Censos

*[Handwritten signature]*  
 LIC. ANA MARIA EDWIN  
 D.P.E. P.T.F.  
 Instituto Nacional de Estadística y Censos

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 03 JUL 2012

BAJON N° 15837

*[Handwritten signature]*  
 Maximiliano Valencia Morenc  
 Dir. Despacho Adm. y Registro  
 D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
 Gilberto E. Las Casas  
 Director General de Despacho  
 General y Registro - S.L. y T.

**4.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"**

- 1.- Asignar los agentes con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio.
- 2.- Informar a "EL INDEC" los datos de los responsables del operativo.
- 3.- Realizar las contrataciones y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas.
- 4.- Los relevamientos deberán realizarse en los períodos, plazos y formas que se indican en el cronograma de actividades. Será responsable de realizar los reclamos e intimaciones (del tipo de único aviso o acta de infracción) a aquellos establecimientos que no cumplan con las fechas pautadas.
- 5.- Realizar las tareas de relevamiento de las Encuestas y Registros de la EOH en los establecimientos seleccionados.
- 6.- Realizar las tareas de recepción y supervisión, según las pautas establecidas por "EL INDEC", como también las tareas de ingreso de los cuestionarios a cargo del data entry de acuerdo al software que suministre "EL INDEC".
- 7.- La recepción, supervisión y carga al sistema Web de las Encuestas y Registros tendrán como fecha máxima 35 días posteriores al último día del mes de referencia.
- 8.- Remitir a "EL INDEC" las Encuestas y Registros vía correo una vez cargadas al sistema Web (bimestral).
- 9.- No aplicar cuestionarios adicionales o desarrollar tareas complementarias a los alcances de este Convenio.
- 10.- Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas.
- 11.- Responder, dentro de las 72 hs. las consultas enviadas por "EL INDEC" sobre personal ocupado, tasas de ocupación, estadia promedio y tarifas aplicadas.

**5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERIODO
1.- Salida a campo para entregar cuestionarios mensuales y recupero de cuestionarios mes anterior.	DPE	Mensual
2.- Control de consistencia y carga de los formularios al sistema de Web suministrado por "EL INDEC"	DPE	Mensual
3.- Envío de los cuestionarios a "EL INDEC".	DPE	Bimestral

6.- OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.-

7.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO N° 4: \$68.504.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
 Director General de Despacho  
 Control y Registro S.L y T.

7  
 L.C. DANIEL D'ERANO  
 Director General de  
 Estadística y Censos

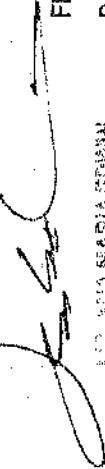
G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 03 JUL 2012

BAJO N° 15837

L.D. ANA MARIA EDWIN  
 DIRECTORA  
 Instituto Nacional de Estadística y Censos




G. T. F.

CON N° REGISTRADO

FECHA 03 JUL 2017

BAJO N° 15837

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 1

ANEXO N° 5

ACTIVIDAD: PROGRAMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA UNIFICADO

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
D.G.S.C. y R. S. y T.

1.- PERSONAL Y PERFIL		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Coordinador de Tareas Cartográficas (*)	Técnico de nivel medio, técnico o universitario con conocimientos de Cartografía y Sistemas de Información Geográfica.
		PERÍODO 12 meses

(\*) Dada la naturaleza de la actividad se prevé que el responsable de la misma sea el coordinador del Área de Cartografía y SIG de "LA DIRECCIÓN"

2. OBJETIVOS

- 1.- Homogeneización de la Base Geográfica Digital con los datos definitivos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.
- 2.- Elaboración y actualización cartográficas de la Nueva Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la Republica Argentina y diferentes encuestas a desarrollar por "EL INDEC"
- 3.- Desarrollar e implementar el Plan de Actualización Cartográfica Continua.

3.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

1. Organizar Reuniones de Evaluación de las tareas cartográficas desarrolladas para el CNPHyV 2010 y otros Programas/Encuestas.
2. Evaluar metodologías de trabajo para la realización de las tareas postcensales y la concreción del archivo digital nacional.
3. Elaborar documentos y normativas de trabajo para pautar técnicamente las tareas pertinentes.
4. Prestar asistencia técnica a los integrantes del área técnica de Cartografía para el cumplimiento de las tareas previstas en los cronogramas de trabajo.
5. Proveer a "LA DIRECCIÓN" de las herramientas necesarias para la automatización de procedimientos.
6. Implementar cursos de capacitación de contenidos conceptuales para actualizaciones de software y/o procedimientos para el personal técnico de Cartografía de "LA DIRECCIÓN"
7. Monitorear y supervisar el avance y cumplimiento de las actividades previstas.

4.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

1. Designar al coordinador del área técnica de cartografía de "LA DIRECCIÓN"
2. Elaboración y actualización cartográficas de la Nueva Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la Republica Argentina y diferentes Programas/Encuestas a desarrollar por "EL INDEC"
3. Realizar las tareas convenidas en el Plan de Actividades.
4. Suministrar al Equipo Técnico de "EL INDEC" la información para evaluar los avances y cumplimiento del cronograma de actividades previsto
5. Entregar a "EL INDEC" la Base Digital utilizada para el CNPHYV 2010, con la estandarización de archivos establecida por "EL INDEC"
5. Asistir a los cursos de capacitación.
6. Colaborar en el desarrollo y implementación del Plan de Actualización Cartográfica Continua.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S. y T.



5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				OBSERVACIONES
ACTIVIDADES	RESP.	PERIODO		
1. Asistencia técnica al área cartográfica.	INDEC	Anual		A través del personal técnico de "EL INDEC" se ajustarán cronogramas específicos de trabajo y atenderán potenciales demandas derivadas del desarrollo de la base de datos geográfica de "LA DIRECCIÓN".
2. Elaboración y Actualización Cartográficas	INDEC	Anual		Se deberá elaborar y actualizar las áreas incluidas en los diferentes Programas/Encuestas a realizarse.
3. Control de completud de Ubicación Geográfica (UG).	INDEC/ DPE	1° Semestre 2012		Tarea de consistencia postcensal del CNPhyV 2010 para determinar la correcta asignación geográfica del dato censal: a) "EL INDEC" consultará a "LA DIRECCIÓN" sobre aquellos casos que presenten dificultades para su resolución. b) "LA DIRECCIÓN" responderá a la mayor brevedad y acordará con "EL INDEC" la resolución de cada caso.
4. Conformación de la base geográfica del CNPhyV 2010.	DPE	1° Semestre 2012		Prioridades de entrega: a) Archivos de Ejes de las localidades digitalizadas; deberá entregarse el archivo completo, incluida la tabla de segmentación generada para el CNPhyV 2010. Sólo incluirá la actualización generada el día del CNPhyV 2010 por el Jefe de Radio o los censistas. b) Generación del Diccionario de Calles; a partir de las coberturas de ejes y según el formato establecido por "EL INDEC"
5. Actualización de la Muestra Maestra Urbana de Vivienda de la República Argentina.	DPE	Anual		Se deberá actualizar los radios incluidos en el Muestra Maestra según los requerimientos de la misma.

6.- CAPACITACIÓN A COORDINADORES

Se estima que el Coordinador de Cartografía de "LA DIRECCIÓN" deberá asistir a un Taller de Capacitación en el año a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires.

7.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO N° 5: \$33.000.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

Dr. DANIEL DIERANZO  
Director General de  
Estrategia y Censos

LEONOR MARIA EDWIN  
DIRECTORA  
Borrador de Planificación y Censos

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 03 JUL 2012  
BAJO N° 15837



Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. Registro  
D.G.D.C.V.R. - S.L. y T.

T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 03 JUL 2012  
BAJO Nº 1.5.8.37

ANEXO Nº 6

**ACTIVIDAD: ESTADÍSTICAS DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN**

**PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO**

Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Desapacho y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

1.- PERSONAL Y PERFIL		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Responsable de la Actividad	Profesional con orientación estadística y conocimientos del sector construcciones.
		PERÍODO 12 meses

**2.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"**

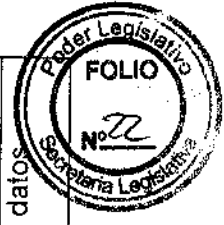
- 1.- Suministrar a "LA DIRECCIÓN" la metodología que incluye las definiciones, formularios, manuales de instrucciones, el diseño muestral y el programa de computación para el ingreso y consistencia de los datos, a los cuales deberá ajustarse la información que se remitirá a "EL INDEC".
- 2.- "EL INDEC" podrá realizar conjuntamente con "LA DIRECCIÓN", dentro del ámbito provincial, las visitas a municipios, organismos y entidades relacionadas con la actividad de la construcción que estime convenientes y necesarias para evaluar la cobertura y calidad de la información relevada.
- 3.- Elaborar tabulados trimestrales y anuales y un índice trimestral de superficie cubierta con la información obtenida.

**3.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"**

- 1.- Informar a "EL INDEC" los cambios que se pudieran producir en la función de responsable del proyecto dentro de los 15 días de producido.
- 2.- Imprimir y proveer a los municipios incluidos en el relevamiento, con la debida anticipación, los formularios e instructivos necesarios.
- 3.- Llevar a cabo las tareas de revisión y control que, en función de preservar la calidad de la información, solicite "EL INDEC".
- 4.- Releva la información de Permisos de Edificación otorgados por los Municipios de Río Grande y Ushuaia.
- 5.- Releva en el Instituto Provincial de la Vivienda, la información relativa a la construcción de conjuntos habitacionales, para todo el ámbito provincial.
- 6.- Ingresar a soporte magnético y consistir la información detallada en los dos ítems anteriores utilizando el programa de ingreso y consistencia de los datos proporcionados por "EL INDEC".
- 7.- Remitir a "EL INDEC" dentro de los 45 días corridos de finalizado el trimestre a que se refiere, los formularios y el disquete que contenga los datos grabados y consistido, de acuerdo a lo especificado en los manuales de instrucciones provistos por "EL INDEC" para tal fin.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto M. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



Handwritten signature and initials.

4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1.- Relevamiento de la información de Permisos de Edificación otorgados por los Municipios incluidos en la muestra.	DPE	Mensual
2.- Relevamiento en el Instituto Provincial de la Vivienda de la información relativa a la construcción de Conjuntos Habitacionales para todo el ámbito provincial.	DPE	Mensual
3.- Remisión a "EL INDEC" de los formularios y el disquete con la información precedente dentro de los 45 días corridos de finalizado el trimestre.	DPE	Al finalizar cada trimestre

5.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO N° 6: \$19.668.-

*[Signature]*

LIC. ANA MARÍA EDWIN  
DIRECTORA  
Instituto Registral, Catastral y Censos

*[Signature]*

LIC. DANIEL D'ERAMO  
Director General de  
Estatística y Censos

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 03 JUL 2012

BAJO N° 15837

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
General y Registro - S.L. y T.

Maximiliano Valencia Morenc  
Dir. Despacho Adm. Registro  
D.G.D.C. y R. S.L. y T.





G. T. F.

VENIO REGISTRADO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 1

FECHA 03 JUL 2017

ANEXO N° 7

ACTIVIDAD: SISTEMA INTEGRADO DE ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS BAJO N° 1.5.8.3.7

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

Maximiliano Valerica Moreno  
Dir. Despacho Adm y Registro  
D.G.S.C.V.B. S. 17

1.- PERSONAL Y PERFIL		DURACIÓN CONTRATO DE OBRA
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Responsable del SEDS a nivel provincial	Responsable de elaborar y analizar los indicadores sociodemográficos por área de interés social de la provincia y de mantener y actualizar los contactos con los organismos provinciales productores de estadísticas. Capacitado en el manejo de fuentes sectoriales e información sociodemográfica y en el uso de paquetes informáticos para la producción de indicadores. Preferentemente con formación en Ciencias Sociales, Ciencias Económicas o en Estadística. El responsable del SEDS será además el coordinador del Inventario de operaciones estadísticas del área social que se llevará a cabo en la provincia durante el segundo semestre del presente año.
		10 meses

2.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- 1.- Prestar asistencia técnica a "LA DIRECCIÓN" para el desarrollo de metodologías, tabulados básicos y la elaboración de los indicadores comunes al sistema integrado de estadísticas sociodemográficas.
- 2.- Enviar a "LA DIRECCIÓN" la información de fuentes sectoriales y nacionales para la actualización permanente de los indicadores del SEDS provincial.
- 3.- Actualizar el diseño de los cuadros para la elaboración de las áreas temáticas de la propuesta del SEDS provincial.
- 4.- Ajustar y completar la propuesta de indicadores básicos del SEDS Provincial con énfasis en los relacionados con los Objetivos del Milenio.
- 5.- Fomentar el desarrollo de una propuesta de indicadores particulares que sean de interés social para las provincias.
- 6.- Organizar y realizar una reunión plenaria con los responsables del SEDS en "EL INDEC" para tratar difusión de los resultados, las propuestas de indicadores presentados por las provincias y la disponibilidad de fuentes provinciales para la elaboración de los mismos.

3.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- 1.- Mantener informado a "EL INDEC" el nombre del responsable provincial que se desempeña como coordinador de la actividad.
- 2.- Enviar al responsable provincial a todas las instancias de participación organizados por la Dirección de Estadísticas Sectoriales- INDEC.
- 3.- Elaborar los indicadores de la propuesta del SEDS provincial y actualizar los derivados de la información sectorial.
- 4.- Realizar las acciones necesarias para el fortalecimiento de los Registros Administrativos de los sectores que producen información sociodemográfica.
- 5.- Elaborar una propuesta de indicadores provinciales que sean de interés social para la provincia.
- 6.- Participar en la reunión plenaria a realizarse con los responsables del SEDS en "EL INDEC" para tratar difusión de los resultados, las propuestas de indicadores presentados por las provincias y la disponibilidad de fuentes provinciales para la elaboración de los mismos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto M. Las Casas  
Director General de Despacho  
Censos y Registro - 2017 y 1



Handwritten signature and initials.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 03 JUL 2012

DAJON 15837

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 2

Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R. S. y T.

4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1.-	Prestar asistencia técnica a "LA DIRECCIÓN" para el desarrollo de metodologías, tabulados básicos y la elaboración de los indicadores comunes al sistema integrado de estadísticas sociodemográficas.	INDEC	MENSUAL/ PERMANENTE
2.-	Poner en funcionamiento el sistema de "gestión de archivos" para la transferencia de información básica e indicadores del programa.	INDEC	MARZO
3.-	Enviar a "LA DIRECCIÓN" la información de fuentes sectoriales y nacionales para la actualización permanente de los indicadores del SEDD provincial.	INDEC	MARZO/ABRIL
4.-	Realizar la actualización permanente de los indicadores del SEDD provincial derivados de la información proveniente de fuentes provinciales y nacionales.	DPE	MARZO/ABRIL
5.-	Actualizar la propuesta de indicadores básicos del SEDD Provincial con énfasis en los relacionados con los Objetivos del Milenio.	INDEC	MARZO/ABRIL
6.-	Transferir la metodología de relevamiento para la realización del inventario de operaciones estadísticas en la provincia	INDEC	MAYO
7.-	Envío de ficha técnica conjuntamente con el instructivo de completamiento, y el clasificador de operaciones, para la implementación del inventario de operaciones estadísticas.	INDEC	MAYO
8.-	Organizar y llevar a cabo una jornada de capacitación en "EL INDEC" para coordinadores del SEDD que a su vez coordinarán la realización del inventario de operaciones estadísticas.	INDEC	JUNIO
9.-	Implementar el Inventario de operaciones estadísticas en la provincia tal como se lleva a cabo a nivel nacional.	DPE	JUNIO-SEPTIEMBRE
10.-	Efectuar el seguimiento del inventario de operaciones estadísticas en las provincias.	INDEC/DPE	MAYO-DICIEMBRE
11.-	Prestar asistencia técnica para la realización del inventario en las provincias; y de los informes derivados del inventario.	INDEC	MAYO -DICIEMBRE
12.-	Envío de pautas para la elaboración de informes metodológicos y de resultados del inventario.	INDEC	SEPTIEMBRE
13.-	Elaboración de un informe metodológico referido a la realización del inventario en la provincia.	DPE	OCTUBRE
14.-	Elaboración de un informe de resultados producto del inventario de operaciones estadísticas.	DPE	NOVIEMBRE
15.-	Revisión, ajuste y difusión de los resultados del inventario en las provincias.	INDEC	DICIEMBRE



LIC. DANIEL D'ERAMO  
Director General de  
Estadística y Censos

LIC. ANA MARÍA EDWIN  
Estadística y Censos

5.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO N° 7: \$11.300.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Resultados y T.

T. F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA 03 JUL 2012  
 BAJO Nº 1.583.7

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 1

ANEXO Nº 8

**ACTIVIDAD:** PROGRAMA DE ANÁLISIS DEMOGRÁFICO

**PROVINCIA:** TIERRA DEL FUEGO

Maximiliano Valencia Moyenc  
 D. D. U. C. N. S. y T.

1.- PERSONAL Y PERFIL		DURACIÓN CONTRATO DE OBRA
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Coordinador	Técnico de nivel medio o estudios universitarios con conocimientos informáticos y preferentemente demográficos
		12 meses

**2.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"**

1. Brindar capacitación, asesoramiento y lineamientos generales para la realización de estudios en el marco del Análisis Demográfico y la elaboración de Estimaciones y Proyecciones de población, con especial referencia al nivel de áreas menores.
2. Prestar asesoramiento técnico a los integrantes de "LA DIRECCIÓN" para el cumplimiento de las tareas previstas anualmente en el Convenio Marco.
3. Elaborar documentos de investigación para su futura publicación en la Serie Análisis Demográfico de "EL INDEC".
4. Organizar Talleres Regionales y/o cursos para capacitar al personal asignado a la actividad en el Análisis Demográfico y en la elaboración de Estimaciones y Proyecciones de población.

**3.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"**

1. Designar al Coordinador de la Actividad.
2. Asistir a los Talleres Nacionales de capacitación organizados en el marco de esta actividad.
3. Realizar las tareas previstas en el Plan de Trabajo anual indicado en el Convenio Marco.
4. Elaborar los informes (cuadros, gráficos) que se acuerden.
5. Suministrar al Equipo Técnico de "EL INDEC" la información básica necesaria que se derive de relevamientos especiales de población (Censos y encuestas provinciales, proyectos sobre radicación industrial, explotaciones mineras, etc.) que contribuyan al análisis de los resultados del CNHPyV 2010 y a la realización de las estimaciones y proyecciones futuras de población de "EL INDEC".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
 Director General de Despacho  
 Consejo Registral - S. L. y T.





ACTIVIDADES	RESP.	PERIODO	OBSERVACIONES
4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 1. Cálculo de la tasa de crecimiento anual medio intercensal 2001-2010 a nivel provincial y por departamento, a partir de los resultados del Censo 2010.	DPE	Mayo-Agosto	El objetivo de esta actividad y las siguientes (basadas en los resultados del Censo 2010) es contar con un panorama actualizado de la situación demográfica de cada provincia, y simultáneamente, elaborar información que será de utilidad a la hora de aplicar los métodos pertinentes para obtener las estimaciones y proyecciones de población en el nivel provincial. Nuevamente, el objetivo es describir actuales situaciones demográficas y sumar insumos útiles para la elaboración posterior de las estimaciones y proyecciones provinciales.
2. Elaboración de las pirámides de población correspondientes al total de la provincia y a los departamentos, con base en los datos definitivos proporcionados por el relevamiento censal. Comparación con las pirámides resultantes de la información del Censo 2001.	DPE	Mayo -Agosto	Se pretende contar con indicadores básicos que den cuenta de la estructura por edad y sexo, enriqueciendo el análisis que se realizaría a partir de las pirámides de población.
3. Cálculo de indicadores de estructura de la población y diseño de gráficos adecuados a los mismos: población por grandes grupos de edad (0-14 años, 15-64 años, 65 años y más), participación relativa por sexo, IM (índice de masculinidad total y por edades, IDP (índice de dependencia potencial) de niños y adultos mayores, relación niños-ancianos, etc. Utilizando la información del Censo 2010.	DPE	Mayo - Agosto	
4. Elaborar un informe integrador del análisis de la evolución y situación demográfica actual en función de las medidas e indicadores analizados.	DPE	Septiembre-Diciembre	El objetivo es disponer de información integrada y analizada tanto sobre los cambios en el período intercensal como en la situación reflejada por la información definitiva del Censo 2010.
5. Responder a probables consultas que el PAD Nacional realice al momento de revisar las proyecciones provinciales	DPE	Septiembre/Diciembre	El objetivo es contar con la información adicional que se requiera para la toma de decisiones respecto de la evolución futura de las variables demográficas y sus principales indicadores.

5.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO N° 8: \$5.400.-

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 03 JUL 2012

BAJO N° 15.8.37

*[Signature]*  
LIC. ANA MARIA EDWIN  
Directora  
Secretaría de Estadística y Censos

LIC. DANIEL D'ERAMO  
Director General de  
Estadística y Censos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
General, Registro y T.

Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
D.G.O.C.Y.R. - S. V. F.

ACTIVIDAD: MEJORAMIENTO DE ESTADÍSTICAS VITALES Y DE REGISTRO CIVIL BAJO N° 15837  
 PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

Maximiliano Valencia Moreno  
 Ctr. Despechos Aera. y Registro  
 D.G.C. y R. S.L. y T.

1.- PERSONAL Y PERFIL		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Coordinador	Técnico de nivel medio o con estudios universitarios que tenga conocimientos de Demografía e Informática
		PERÍODO 12 meses

**2.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"**

- 1.- Establecer lineamientos, en el marco de la Comisión Interinstitucional de Estadísticas Vitales y de Registro Civil, que permitan mejorar las estadísticas vitales.
- 2.- Prestar asesoramiento técnico en general.
- 3.- Organizar talleres nacionales y/o cursos provinciales para el personal asignado a la actividad con el fin de propender al mejoramiento de las estadísticas vitales.
- 4.- Prestar asesoramiento técnico a las provincias cuya Dirección Provincial es productora de las estadísticas vitales para el cumplimiento de las tareas previstas en los cronogramas de trabajo.

**3.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"**

- 1.- Designar un responsable que se desempeñe como Coordinador de la Actividad, con carácter permanente.
- 2.- Comunicar a "EL INDEC" la designación a que se hace referencia en el punto anterior.
- 3.- Dar el apoyo institucional necesario para garantizar la continuidad del Comité Provincial de Estadísticas Vitales.
- 4.- Informar anualmente acerca de las reuniones y decisiones tomadas por el Comité Provincial de Estadísticas Vitales y de Registro Civil.
- 5.- Prestar asistencia técnica a las oficinas locales encargadas de la producción de las estadísticas vitales y a las oficinas provinciales del registro civil.
- 6.- Colaborar en las actividades de evaluación del sistema de estadísticas vitales y en las eventuales pruebas de nuevos instrumentos de captación de información básica desarrollados por la Comisión Interinstitucional de Estadísticas Vitales y de Registro Civil y presentadas por "EL INDEC".
- 7.- Participar en las actividades de evaluación de cobertura del sistema de registro de hechos vitales promovidas por "EL INDEC".
- 8.- Asistir a los talleres nacionales y/o cursos provinciales de capacitación organizados en el marco de esta actividad.
- 9.- Realizar las tareas previstas en el plan de trabajo anual.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
 Director General de Despacho  
 Control y Registro - S.L. y T.



4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES	RESP.	PERÍODO	OBSERVACIONES
1.- Participar en la evaluación de la situación de las estadísticas vitales en tanto estadísticas poblacionales.	DPE	Agosto	Tareas de análisis de cobertura y calidad de las estadísticas vitales. Se remitirá un informe sobre la evolución observada en la jurisdicción durante el período 2000-2010.
2.- Convocar al Comité Provincial de Estadísticas Vitales y Registro Civil para elaborar un estado de situación de las estadísticas vitales a nivel provincial.	DPE	2do. Semestre	Se remitirá un informe breve, resultado de la convocatoria a los representantes del Comité provincial.
3.- Supervisar actividades desarrolladas por las oficinas locales de Registro Civil en relación con el registro de hechos vitales.	DPE	Marzo y Noviembre	Las actividades de supervisión serán notificadas en informes periódicos.
4.- Recomposición de la serie de nacimientos 1995-2010 en base a la información sobre nacimientos según lugar de residencia de la madre registrados en forma tardía	DPE	Julio / Agosto	Se enviará la serie de nacimientos 1995-2010 corregida

5.- MOVILIDAD PARA SUPERVISIÓN DE REGISTROS CIVILES LOCALES

6.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO N° 9: \$6.350.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
 Director General de Despacho  
 General y Registro - S.L. y T.

*[Signature]*  
 LIC. DANIEL D'ERAMO  
 Director General de  
 Estadísticas y Censos

*[Signature]*  
 LIC. ANA MARIA EDWIN  
 Directora  
 de Estadísticas y Censos

G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA 03 JUL 2012  
 BAJO N° 15837



Maximiliano Valdevera Moreno  
 Dir. Despacho Adm. y Registro  
 D.G.D.C. y R. - S.L. y T.